

ADMISIÓN ESTUDIANTES

2021/22

TITULACIONES CON LÍMITE DE PLAZAS

Plazos de presentación de solicitudes:

ORDINARIA

Del 8 al 28 de
junio



EXTRAORDINARIA

Del 30 de julio al
7 de agosto



¡NO LO OLVIDES!

<https://preinscripciondurm.um.es>



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Dirección General de Universidades

UNIVERSIDAD DE
MURCIA



Universidad
Politécnica
de Cartagena

Campus
de Excelencia
Internacional

cmn
37 38
CAMPUS MARE NOSTRUM



© Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

Dirección General de Universidades

Realiza: Comisión Coordinadora del Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Diseño, fotocomposición e impresión: Brande Comunicación

Depósito Legal: MU 1063-2010

Este folleto tiene carácter informativo y no legal



Índice

CAPÍTULO I. PROCESO DE ADMISIÓN.....	7
1. Requisitos para la solicitud de acceso a la universidad y oferta de las enseñanzas	7
1.1. Admisión en estudios que tengan establecida limitación de plazas	8
2. Criterios específicos para la adjudicación de plazas en las titulaciones con límite de plazas.	12
2.1. Criterios de prioridad temporal	12
2.2. Criterios de preferencia	13
2.2.1. Solicitantes en posesión de un título oficial de Técnico Superior en Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y diseño o de Técnico Deportivo Superior	13
2.2.2. Solicitantes con la prueba de acceso para mayores de 25 años...	13
2.2.3. Solicitantes con la acreditación de acceso para mayores de 45 años	13
2.2.4. Solicitantes con la acreditación de acceso para mayores de 40 años	13
2.3. Criterios de valoración	14
2.3.1. Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español (LOMCE) o declarado equivalente	14
2.3.2. Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, o en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes a dichos estudios.....	14
2.3.3. Estudiantes en posesión de los títulos de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato Internacional y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.....	15
2.3.4. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo	



Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.....	16
2.3.5. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estado que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad.....	16
2.3.6. Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre	17
2.3.7. Otros supuestos.....	18
2.4. Cupos para los diferentes colectivos.....	19
2.5. Reglas para la adjudicación de plazas por cupo	21
2.6. Instrucciones sobre la matriculación	21
3. Trámites a seguir	22
3.1. Solicitud de preinscripción.....	22
3.2. Documentación para la preinscripción.....	23
3.3. Publicación de las listas, notificaciones y actos derivados.....	27
4. Procedimiento fase de ordinaria	27
4.1. Presentación de solicitudes de la fase ordinaria	27
4.2. Publicación de las listas de admitidos de la fase ordinaria.....	27
4.3. Procedimiento para confirmar la continuidad en el proceso de admisión (primera/segunda lista). Solo solicitantes de otros distritos universitarios.....	27
4.4. Reclamación a la 1ª lista de la fase ordinaria	28
4.5. Matriculación de la fase ordinaria.....	29
4.6. Cierre de listas de la fase ordinaria	29
5. Procedimiento de la fase extraordinaria.....	30
5.1. Presentación de solicitudes de la fase extraordinaria	30
5.2. Publicación de la lista de admitidos de la fase extraordinaria	30



5.3. Matriculación fase extraordinaria.....	30
5.4. Llamamiento de la fase extraordinaria.....	31
5.4.1. Fase Final Llamamiento Solo para titulaciones de la Universidad de Murcia.....	31
6. Gestión de Resultas.....	31
7. Renuncia a continuar en el proceso de admisión	32
8. Reclamación al proceso de admisión	32
9. Protección de datos.....	32
10. Solicitud de plazas vacantes	32
11. Calendario de preinscripción y matrícula	33
12. Legislación aplicable	34
12.1. De carácter estatal.....	34
12.2. De carácter autonómico	35
12.3. De carácter universitario.....	36
13. Oficinas de atención al estudiante.....	37
14. Secretarías de Centros Universitarios Distrito Único de la Región de Murcia.	38
14.1. Universidad de Murcia	38
14.2. Universidad Politécnica de Cartagena	42
CAPÍTULO II. INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD	44
1. Sexo.....	44
2. Fase.....	44
3. Universidad de Procedencia (sólo solicitantes de otro distrito distinto a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)	44
4. Justifica discapacidad	44
5. Deportista de Alto Nivel o Alto Rendimiento	45
6. Cupo de Acceso	46
7. Grupo de Acceso.....	46
8. Prueba de Acceso cupo general	47
9. Formación Profesional (Ver Anexo II).....	47
10. Pruebas de Acceso a la Universidad de los Mayores de 25 Años (Ver Anexo III).....	48
11. Pruebas de Acceso a la Universidad de los Mayores de 45 Años.....	49
12. Pruebas de Acceso a la Universidad para Mayores de 40 Años	49
13. Titulaciones que se Imparten en las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con Límite de Plazas para el	



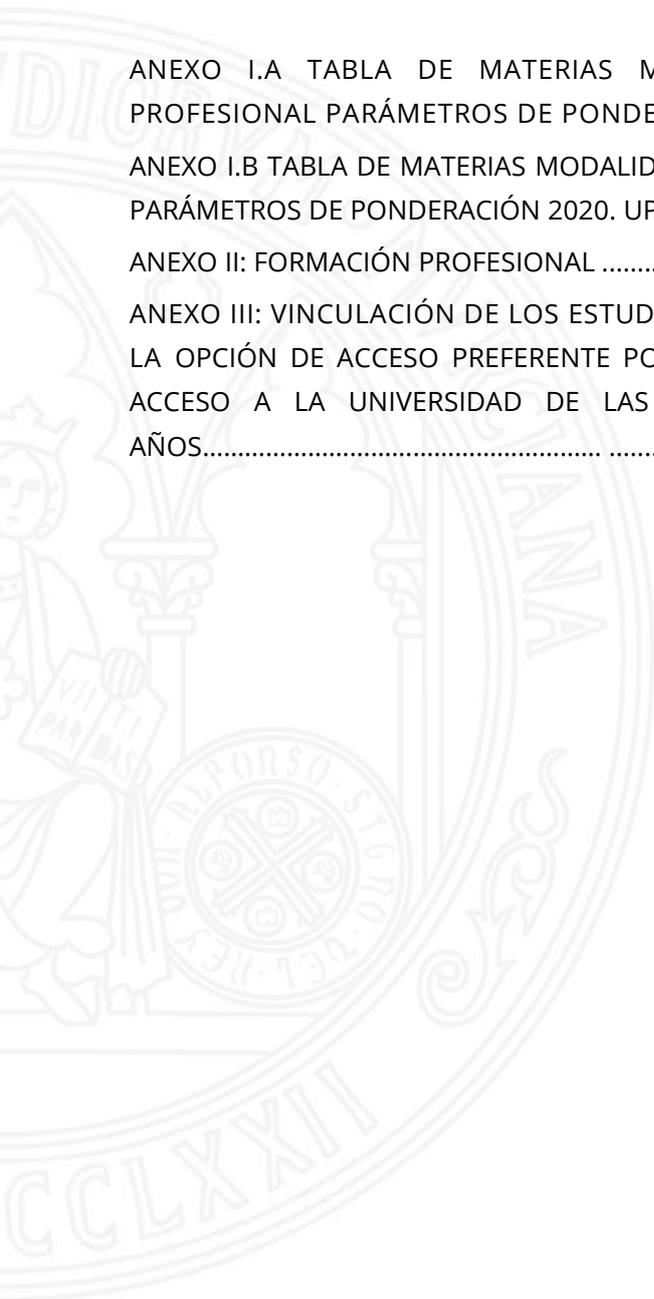
Curso Académico 2020-2021 49

ANEXO I.A TABLA DE MATERIAS MODALIDAD BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARÁMETROS DE PONDERACIÓN 2020. UMU 52

ANEXO I.B TABLA DE MATERIAS MODALIDAD BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARÁMETROS DE PONDERACIÓN 2020. UPCT 52

ANEXO II: FORMACIÓN PROFESIONAL 52

ANEXO III: VINCULACIÓN DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS CON LÍMITE DE PLAZAS A LA OPCIÓN DE ACCESO PREFERENTE POR LA QUE SE HAYA SUPERADO LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE LAS PERSONAS SOLICITANTES MAYORES DE 25 AÑOS..... 53





CAPÍTULO I. PROCESO DE ADMISIÓN

1 REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD Y OFERTA DE ENSEÑANZAS

Podrán solicitar la admisión para el inicio de estudios universitarios de grado, de acuerdo con estas instrucciones generales, quienes se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente y hayan superado Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad (EBAU), o prueba de acceso a la Universidad anterior a la implantación de la LOMCE.
- b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato Internacional.
- c) Estudiantes en posesión de título, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.
- d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad.
- e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos.
- f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior del Sistema Educativo español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.
- g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza determinada de acuerdo con el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los



procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

- j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente y Graduados en Enseñanzas Artísticas o estudios equivalentes.
- k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
- l) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

Quienes se encuentren en más de una de las circunstancias anteriores, podrán indicarlo en su solicitud.

Se podrán presentar solicitudes de admisión para cualquiera de las titulaciones y centros de las universidades de su elección, con independencia de donde obtuvieron sus requisitos de acceso.

Quienes soliciten admisión podrán optar entre las siguientes titulaciones ofertadas por las Universidades Públicas de la Región de Murcia.

1.1 Admisión en estudios que tengan establecida limitación de plazas

Para poder matricularse en las siguientes titulaciones, es necesario solicitar la admisión (preinscripción) en los plazos establecidos y obtener plaza.

TITULACIONES CON LÍMITE DE ADMISIÓN QUE IMPARTE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Rama: Arte y Humanidades

- > Grado en Bellas Artes
- > Grado en Ciencia y Tecnología Geográficas
- > Grado en Estudios Franceses
- > Grado en Estudios Ingleses
- > Grado en Filología Clásica
- > Grado en Filosofía
- > Grado en Historia
- > Grado en Historia del Arte
- > Grado en Lengua y Literatura Españolas
- > Grado en Traducción e Interpretación (Lengua B Inglés - Lengua B Francés)

Rama: Ciencias

- > Grado en Biología
- > Grado en Bioquímica
- > Grado en Biotecnología



- > Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- > Grado en Ciencias Ambientales
- > Grado en Física
- > Grado en Matemáticas
- > Grado en Química
- > Programación Conjunta de Estudios Oficiales Grado en Matemáticas y Grado en Física

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

- > Grado en Administración y Dirección de Empresas (ADE) 
- > Grado en Ciencias Políticas, Gobierno y Administración Pública
- > Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- > Communication and Media Studies^(*) 
- > Grado en Comunicación Audiovisual
- > Grado en Criminología
- > Grado en Derecho 
- > Grado en Economía
- > Grado en Educación Infantil
- > Grado en Educación Infantil (ISEN) (Centro Privado Adscrito) (Cartagena)
- > Grado en Educación Primaria 
- > Grado en Educación Primaria (ISEN) (Centro Privado Adscrito) (Cartagena)
- > Grado en Educación Social
- > Grado en Gestión de Información y Contenidos Digitales
- > Grado en Marketing
- > Grado en Pedagogía
- > Grado en Periodismo
- > Grado en Publicidad y Relaciones Públicas
- > Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- > Grado en Relaciones Internacionales (Centro Privado Adscrito)
- > Grado en Seguridad (ISEN) (Centro Privado Adscrito) (Cartagena)
- > Grado en Sociología
- > Grado en Trabajo Social
- > Grado en Turismo (Centro Privado Adscrito)
- > Programación Conjunta de Estudios Oficiales Grado en ADE y Grado en Derecho
- > Programación Conjunta de Estudios Oficiales Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Grado en Nutrición Humana y Dietética

^(*) *Títulos pendientes de aprobación/verificación/autorización*



- > Programación Conjunta de Estudios Oficiales Grado en Criminología y Grado en Seguridad
- > Programación Conjunta de Estudios Oficiales Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria
- > Programación Conjunta de Estudios Oficiales Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria (ISEN) (Centro Privado adscrito Cartagena)
- > Programación Conjunta de Estudios Oficiales Grado en Educación Primaria y Grado en CC de la Actividad Física y del Deporte

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas/Ciencias de la Salud

- > Programación Conjunta de Estudios Oficiales Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Grado en Nutrición Humana y Dietética.

Rama: Ingenierías y Arquitectura

- > Grado en Ingeniería Informática
- > Grado en Ingeniería Química
- > Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos^(*)

Rama: Ciencias/ Ingenierías y Arquitectura

- > Programación Conjunta de Estudios Oficiales Grado en Matemáticas y Grado en Ingeniería Informática
- > Programación Conjunta de Estudios Oficiales Grado en Química y Grado en Ingeniería Química

Rama: Ciencias de la Salud

- > Grado en Enfermería (Murcia)
- > Grado en Enfermería (Cartagena)
- > Grado en Enfermería (Lorca)
- > Grado en Farmacia
- > Grado en Fisioterapia
- > Grado en Logopedia
- > Grado en Medicina
- > Grado en Nutrición Humana y Dietética (Lorca)
- > Grado en Odontología
- > Grado en Óptica y Optometría
- > Grado en Psicología

^(*) Títulos pendientes de aprobación/verificación/autorización



- > Grado en Terapia Ocupacional^(*)
- > Grado en Veterinaria

TITULACIONES CON LÍMITE DE ADMISIÓN QUE IMPARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

- > Grado en Administración y Dirección de Empresas 
- > Grado en Turismo 

Rama: Ingenierías y Arquitectura

- > Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos
- > Grado en Ingeniería de Edificación
- > Grado en Fundamentos de Arquitectura
- > Grado en Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos
- > Grado en Ingeniería Civil
- > Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía
- > Grado en Ingeniería Eléctrica
- > Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
- > Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
- > Grado en Ingeniería Mecánica
- > Grado en Ingeniería Química Industrial
- > Grado en Ingeniería Biomédica^(*)
- > Grado en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto
- > Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación 
- > Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos^(*)
- > Grado en Ingeniería Telemática 
- > Grado en Ingeniería en Organización Industrial (Preinscripción ajena a Distrito Único)
- > Programa Conjunto Grado en Ingeniería Biomédica – Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática^(*)
- > Programa Conjunto Grado en Ingeniería Mecánica – Grado en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto^(*)

^(*) Títulos pendientes de aprobación/verificación/autorización



2 CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN LAS TITULACIONES CON LÍMITE DE PLAZAS.

A efectos de la oportuna adjudicación de plazas, las correspondientes solicitudes se registrarán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios de PRIORIDAD TEMPORAL, PREFERENCIA y VALORACIÓN que se indican a continuación:

2.1 Criterios de prioridad temporal:

1. En primer lugar fase ordinaria: para estudiantes que acrediten la superación del requisito de acceso en la convocatoria ordinaria del año en curso u ordinarias o extraordinarias de años anteriores.

2. En segundo lugar fase de extraordinaria: para estudiantes que acrediten la superación del requisito de acceso en la convocatoria de extraordinaria del año en curso o en cualquier otra convocatoria anterior.

3. En tercer lugar fase final de admisión, tras las fases ordinaria y extraordinaria, a favor de estudiantes contemplados en los apartados 4 y 5 de los criterios de valoración (apartados 2.3.4 y 2.3.5), cuando no superen la evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad o las materias de la UNED señaladas en dichos apartados.

IMPORTANTE: Las personas solicitantes que por pertenecer a la convocatoria ordinaria de 2021 o convocatorias anteriores, tengan prioridad sobre los que pertenezcan a la convocatoria extraordinaria de 2021, deberán entregar su solicitud de preinscripción en el plazo correspondiente a la fase ordinaria.

Si no ejercieran ese derecho, perderán dicha prioridad y se equiparán, sin excepción, a quienes hayan realizado su solicitud en la convocatoria extraordinaria de 2021.

De igual forma, quienes habiendo realizado preinscripción en la fase ordinaria no formalizarán matrícula en dicha fase, podrán solicitar preinscripción para la fase extraordinaria en las mismas condiciones que quienes la realizaron en esta última fase.



2.2 Criterios de preferencia:

2.2.1 Solicitantes en posesión de un título oficial de Técnico Superior en Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior:

Tendrán preferencia **“uno”** solicitantes con títulos adscritos a las ramas de conocimiento de los grados que deseen cursar.

Tendrán preferencia **“dos”** solicitantes con títulos no adscritos a las ramas de conocimiento de los grados que deseen cursar.

A estos efectos, la adscripción de títulos a ramas de conocimiento es la establecida en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre. (Ver anexo II)

De acuerdo con el art. 3.2.1 de las normas de admisión aprobadas por Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 28 de mayo de 2021, el título de Técnico Superior de Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal, tendrá preferencia **“uno”** para los títulos adscritos a la rama de conocimiento de: Ciencias, Ingeniería y Arquitectura, y al título de Grado en Veterinaria. (Ver anexo II)

2.2.2 Solicitantes con la prueba de acceso para mayores de 25 años:

Tratándose de personas que hubieran superado la prueba de acceso para mayores de veinticinco años, tendrán preferencia **“uno”** quienes soliciten enseñanzas universitarias ofertadas por la Universidad en la que hubieran superado la prueba, con opción vinculada a los grados que deseen cursar.

Tendrán preferencia **“dos”** quienes soliciten enseñanzas universitarias ofertadas por la Universidad en la que hubieran superado la prueba, con opción no vinculada a los grados que deseen cursar.

Tendrán preferencia **“tres”** quienes hubieran superado la prueba en otra universidad, con opción vinculada a los grados que deseen cursar.

Tendrán preferencia **“cuatro”** quienes hubieran superado la prueba en otra universidad, con opción no vinculada a los grados que deseen cursar.

A los efectos de la admisión por este cupo, quienes hubieran superado la prueba de acceso para mayores de 25 años en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) tendrán la misma consideración que quienes la hubieran hecho en la Universidad de Murcia y en la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.2.3 Solicitantes con la acreditación de acceso para mayores de 45 años:

A efectos de ingreso en la Universidad, les corresponderá la Universidad en la que hayan realizado la prueba.

2.2.4 Solicitantes con la acreditación de acceso para mayores de 40 años:

A efectos de ingreso, les corresponde la universidad y la titulación para la que hayan acreditado el acceso para mayores de 40 años mediante acreditación de experiencia laboral y profesional.



2.3 Criterios de valoración

La adjudicación de plazas se realizará en función de la calificación de admisión a las enseñanzas universitarias obtenida por el solicitante.

2.3.1 Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español (LOMCE) o declarado equivalente.

Se utilizará como criterio de valoración.

La calificación final de bachillerato **(0.6*media aritmética materias cursadas en Bachillerato + 0.4* Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad) + a*M1 + b*M2.**

Siendo M1 y M2 = Las dos materias¹ superadas en la **EBAU** que den una mejor valoración para el grado en cuestión tras ser multiplicadas por los parámetros **a y b**.

a,b = Los parámetros de ponderación de las materias vinculadas al Grado en el que la persona solicitante interese ser admitida, de acuerdo con la vinculación establecida en el acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 2 de octubre de 2020 y 30 de abril de 2021 (Anexo IA) y el 29 de octubre de 2020 y 28 de mayo de 2021 de la Universidad Politécnica de Cartagena (Anexo IB).

A estos efectos, solo se tendrán en cuenta PARA MEJORAR LA NOTA DE ADMISIÓN, las materias de opción y las materias de modalidad superadas en la EBAU EN LOS AÑOS 2020 Y 2021.

2.3.2 Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, o en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes a dichos estudios.

Se utilizará como criterio de valoración.

Para la nota de admisión se tendrán en cuenta, **calificación media del ciclo formativo; a esta nota se podrán sumar a*M1 + b*M2.**

Siendo M1 y M2 = Las dos materias¹ superadas en la **EBAU** que den una mejor valoración para el grado en cuestión tras ser multiplicadas por los parámetros **a y b**.

a,b = Los parámetros de ponderación de las materias vinculadas al Grado en el que la persona solicitante interese ser admitida, de acuerdo con la vinculación establecida en el acuerdo de Consejo de

¹ *Materias de opción + cualquier materia general de modalidad superada*



Gobierno de la Universidad de Murcia de 2 de octubre de 2020 y 30 de abril de 2021 (Anexo IA) y el 29 de octubre de 2020 y 28 de mayo de 2021 de la Universidad Politécnica de Cartagena (Anexo IB).

A estos efectos, solo se tendrán en cuenta PARA MEJORAR LA NOTA DE ADMISIÓN, las materias de opción y las materias de modalidad superadas en la EBAU EN LOS AÑOS 2020 Y 2021.

2.3.3 Estudiantes en posesión de los títulos de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato Internacional y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

Se utilizará como criterio de valoración.

Para la nota de admisión, se utilizará: **Nota de la acreditación para el acceso a la universidad española expedida por la UNED; a esta nota se podrán sumar $a \cdot M1 + b \cdot M2$.**

A esta nota se sumará $a \cdot M1 + b \cdot M2$. **Siendo M1 y M2** = Las dos materias que den una mejor valoración.

- a) De entre las superadas en la Prueba de Competencias Específicas (PCE) organizada por la UNED (materias superadas en la PCE y que figuren vinculadas al Grado conforme con la vinculación establecida en el Anexo I o bien,
- b) De entre las superadas en la EBAU (materias de opción + cualquier materia general de modalidad superada que figuren vinculadas al Grado según con la vinculación establecida en el Anexo I, siempre que esta opción se haya utilizado como mejora de la calificación por esta vía de acceso.

a, b = Los parámetros de ponderación de las materias vinculadas al Grado en el que la persona solicitante interese ser admitida, de acuerdo con la vinculación establecida en el acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 2 de octubre de 2020 y 30 de abril de 2021 (Anexo IA) y el 29 de octubre de 2020 y 28 de mayo de 2021 de la Universidad Politécnica de Cartagena (Anexo IB).

A estos efectos, solo se tendrán en cuenta PARA MEJORAR LA NOTA DE ADMISIÓN, las materias de opción y las materias de modalidad superadas en la EBAU EN LOS AÑOS 2020 Y 2021.



2.3.4 Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

Se utilizará como criterio de valoración.

Tendrán que superar la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad o la Prueba de Competencias Específicas organizadas por **la UNED** y de la que expedirá acreditación.

A estos efectos, ambas universidades entenderán superada la Prueba Competencias Específicas con la presentación y superación de, al menos, dos materias de las que integran dicha prueba.

A esta nota se sumará $a \cdot M1 + b \cdot M2$. **Siendo M1 y M2** = Las dos materias que den una mejor valoración para el grado en cuestión tras ser multiplicadas por los parámetros **a y b** de entre las superadas en la Prueba de Competencias Específicas organizadas por la UNED² o bien en la **Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad**³.

a,b = Los parámetros de ponderación de las materias vinculadas al Grado en el que la persona solicitante interese ser admitida, de acuerdo con la vinculación establecida en el acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 2 de octubre de 2020 y 30 de abril de 2021 (Anexo IA) y el 29 de octubre de 2020 y 28 de mayo de 2021 de la Universidad Politécnica de Cartagena (Anexo IB).

A estos efectos, solo se tendrán en cuenta PARA MEJORAR LA NOTA DE ADMISIÓN, las materias de opción y las materias de modalidad superadas en la EBAU EN LOS AÑOS 2020 Y 2021.

2.3.5 Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estado que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad.

En el caso de estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estado que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, tendrán que superar la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad o la Prueba de Competencias Específicas organizadas por la

² Materias superadas en la PCE y que figuren vinculadas al Grado en el Anexo I

³ Materias de opción + cualquier materia general de modalidad superada



UNED, de la que expedirá acreditación.

A estos efectos, tanto la Universidad Politécnica de Cartagena como la Universidad de Murcia entenderán superada la Prueba de Competencias Específicas con la presentación y superación de, al menos, dos materias de las que integran dicha prueba.

A dicha nota se adicionará el resultado de $a \cdot M1 + b \cdot M2$.

Siendo, en ese caso, M1 y M2 las dos materias que den una mejor valoración para el grado en cuestión tras ser multiplicadas por los parámetros a y b:

a) De entre las superadas en la Prueba de Competencias Específicas (PCE) organizada por la UNED (materias superadas en la PCE y que figuren vinculadas al Grado conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno que resulte aplicable); o bien,

b) De entre las superadas en la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (materias de opción + cualquier materia general de modalidad superada que figuren vinculadas al Grado según el acuerdo de Consejo de Gobierno que resulte aplicable) (Ver anexo I).

a, b = Los parámetros de ponderación de las materias vinculadas al Grado en el que la persona solicitante interese ser admitida, de acuerdo con la vinculación establecida en el acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 2 de octubre de 2020 y 30 de abril de 2021 (Anexo IA) y el 29 de octubre de 2020 y 28 de mayo de 2021 de la Universidad Politécnica de Cartagena (Anexo IB).

A estos efectos, solo se tendrán en cuenta PARA MEJORAR LA NOTA DE ADMISIÓN, las materias de opción y las materias de modalidad superadas en la EBAU EN LOS AÑOS 2020 Y 2021.

2.3.6 Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

Se utilizará como criterio de valoración.

Para la nota de admisión, se utilizará calificación de las pruebas de acceso **($0.6 \cdot \text{Nota media del Bachillerato} + 0.4 \cdot \text{Calificación de la Fase General}$) + $a \cdot M1 + b \cdot M2$.**

M1 y M2 = Las dos mejores calificaciones de las materias superadas de la fase voluntaria que proporcionen la mejor nota de admisión, adscritas/vinculadas al Grado en el que la persona solicitante quiera ser admitida, de acuerdo con la vinculación establecida en el anexo I, en caso de participar en las pruebas de dichas materias en la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad.

a, b = Los parámetros de ponderación de las materias vinculadas al Grado en el que la persona solicitante interese ser admitida, de acuerdo con la vinculación establecida en el acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 2 de octubre de 2020 y 30 de abril de 2021 (Anexo IA) y el 29 de octubre de 2020 y 28 de mayo de 2021 de la Universidad Politécnica de Cartagena (Anexo IB).



A estos efectos, solo se tendrán en cuenta PARA MEJORAR LA NOTA DE ADMISIÓN, las materias de opción y las materias de modalidad superadas en la EBAU EN LOS AÑOS 2020 Y 2021.

La fase voluntaria de la **EBAU** solo puede surtir efecto, si él o la estudiante está en condiciones de acreditar la superación del Título de Técnico Superior o equivalente, fase general de las PAU o **EBAU**, o del correspondiente requisito de acceso a la **Universidad en la misma convocatoria o en convocatorias anteriores a aquella en la que realizó la fase voluntaria**.

También para todos los supuestos anteriores, el resultado (a x M1) y de (b x M2) se redondeará a la milésima más próxima y en caso de equidistancia, a la superior.

2.3.7 Otros supuestos

- a. Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente y Graduados en Enseñanzas Artísticas o estudios equivalentes: La calificación final obtenida en las enseñanzas cursadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- b. Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente. En los planes de estudios no estructurados en créditos, el cálculo de la nota media se efectuará siguiendo el criterio siguiente: suma de las asignaturas superadas multiplicando cada una de ellas por el valor de la calificación que corresponda, a partir de lo establecido en el Acuerdo de 25 de octubre de 2004 del Consejo de Coordinación Universitaria, por el que se establecen los criterios generales a que habrán de ajustarse las Universidades en materia de convalidación y adaptación de estudios cursados en centros académicos españoles o extranjeros (BOE de 15 de marzo de 2005). El resultado se dividirá por el número total de asignaturas de la enseñanza correspondiente. En el caso de asignaturas cuatrimestrales o semestrales se contabilizará la mitad del valor de la calificación en la suma y la mitad de la asignatura en el divisor. A estos efectos, no se tendrán en cuenta las asignaturas que aparezcan superadas sin nota, ni las asignaturas voluntarias.
- c. La calificación obtenida en la prueba de acceso para mayores de 25 años.
- d. La calificación obtenida en la prueba de acceso para mayores de 45 años.
- e. El resultado obtenido en el acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional para mayores de 40 años.



2.4 Cupos para los diferentes colectivos

El total de plazas que para cada título y centro oferten las universidades serán repartidas entre un cupo general y los cupos de reserva.

Las plazas objeto de reserva, que queden sin cubrir serán acumuladas a las ofertadas por las universidades por el cupo general, en cada una de las convocatorias de admisión, excepto lo dispuesto para los deportistas de alto nivel en el artículo 9.7 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento. En cuanto a las personas en situación de discapacidad cuando no se oferte una titulación y centro en la fase extraordinaria, por haberse cubierto la totalidad de las plazas en la fase ordinaria, pero alguna o algunas plazas de este cupo de reserva fueron acumuladas al cupo general en la fase ordinaria por no haber solicitantes suficientes, las universidades podrán aumentar las plazas, hasta completar el 5 %, para que accedan las personas en situación de discapacidad que participen en la fase extraordinaria.

El total de plazas que, en su caso, se oferten en cada titulación y centro en la convocatoria extraordinaria, serán repartidas atendiendo a los porcentajes establecidos para cada cupo de reserva. No obstante, deberá tenerse en cuenta que, si el nuevo número que resulte en cada cupo de reserva es mayor que las plazas que sobraron en dicho cupo en la convocatoria ordinaria, se tomará como oferta de plazas las que sobraron en la fase ordinaria.

Se reserva un número determinado de plazas para ser adjudicadas entre solicitantes incluidos en los apartados siguientes:

1. Se reservará el 2% de las plazas para solicitantes que ya estén en posesión de una titulación universitaria oficial o equivalente.
2. Se reservará el 3% de las plazas para solicitantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años de edad.
3. Se reservará el 1% de las plazas disponibles para solicitantes que hayan superado la prueba de acceso para mayores de 45 años de edad. Se reservará igualmente el 1% de las plazas para solicitantes con acreditación de experiencia para mayores de 40 años. En caso de no cubrirse en uno de estos dos cupos, las plazas reservadas de estos dos cupos serán acumulables entre sí antes de acrecer el cupo general.
4. Se reservará un 5 % de las plazas disponibles para solicitantes que, reuniendo los requisitos académicos de acceso, tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, así como para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa. Aquellos solicitantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 65% tendrán prioridad 1 a la hora de la adjudicación de las plazas y quienes tengan un reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33% tendrán prioridad 2.



5. Plazas reservadas a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento: 3 por 100 y se reservará adicionalmente, el 5 por 100 de las plazas disponibles para solicitantes de las titulaciones de Grado en Fisioterapia y de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Aquellos solicitantes que tengan la condición de deportista de alto nivel tendrán prioridad sobre solicitantes que tengan la consideración de deportistas de alto rendimiento. Respecto a deportistas de alto rendimiento se priorizarán las solicitudes de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 punto 3, del R.D. 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, de acuerdo a las siguientes categorías:
- a) que hayan sido seleccionados/as por las diferentes federaciones deportivas españolas, para representar a España en competiciones oficiales internacionales en categoría absoluta, en al menos uno de los dos últimos años.
 - b) que hayan sido seleccionados/as por las diferentes federaciones deportivas españolas, para representar a España en competiciones oficiales internacionales en categorías de edad inferiores a la absoluta, en al menos uno de los dos últimos años.
 - c) que sean deportistas calificados como de alto rendimiento o equivalente por las comunidades autónomas, de acuerdo con su normativa. Las medidas de apoyo derivadas de esta condición se extenderán por un plazo máximo de tres años, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la fecha en la que la comunidad autónoma publicó por última vez la condición de deportista de alto rendimiento o equivalente del interesado.
 - d) que sigan programas tutelados por las federaciones deportivas españolas en los centros de alto rendimiento reconocidos por el Consejo Superior de Deportes.
 - e) que sigan programas de tecnificación tutelados por las federaciones deportivas españolas, incluidos en el Programa nacional de tecnificación deportiva desarrollado por el Consejo Superior de Deportes.
 - f) que sigan programas de tecnificación tutelados por las federaciones deportivas españolas.
 - g) que sigan programas tutelados por las comunidades autónomas o federaciones deportivas autonómicas, en los Centros de tecnificación reconocidos por el Consejo Superior de Deportes.

Las condiciones descritas en los apartados anteriores suponen diferentes niveles deportivos, otorgándose preferencia, a deportistas incluidos en el apartado a) sobre el b), el b) sobre el c), el c) sobre el d), y así sucesivamente.

Este cupo de reserva de plazas se mantendrá en las diferentes convocatorias que se realicen a lo largo del año.



2.5 Reglas para la adjudicación de plazas por cupo

- 1) Quienes reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de un cupo de acceso (general y/o de reserva) podrán hacer uso de dicha posibilidad. En este caso se adjudicará prioritariamente la plaza reservada para el cupo minoritario. A estos solos efectos el cupo de reserva especial para discapacitados se considerará cupo mayoritario.
- 2) Las plazas de los cupos de reserva especial (personas en situación de discapacidad y deportistas de alto nivel y de alto rendimiento) se repartirán en proporción a la participación de los distintos cupos de reserva en el total de las plazas disponibles. El número de las plazas asignadas se redondeará por exceso en los cupos de reserva con un porcentaje inferior al 5%.
- 3) Supuestos especiales para alumnos con más de un cupo:
 - a) En caso de admisión en su primera opción en uno de los cupos se le adjudicará plaza por ese cupo. No aparecerá en los demás cupos.
 - b) En el supuesto de admisión en su primera opción en más de un cupo, se le adjudicará plaza por uno de ellos. El criterio general de adjudicación de plaza será por el cupo minoritario. A estos efectos, el cupo de discapacitados se considerará siempre como cupo mayoritario.
 - c) Cuando la admisión se produzca en segunda o posteriores opciones en más de un cupo, se le adjudicará plaza en tantos cupos como haya solicitado y en el orden que corresponda.

2.6 Instrucciones sobre la matriculación

- 1) Estarán obligados a MATRICULARSE [Se indicará en las listas con un asterisco (*)]:
 - a) A partir de la segunda o sucesivas listas, los y las solicitantes admitidos en su 1ª opción.
 - b) A partir de la segunda o sucesivas listas, los y las solicitantes admitidos en otras opciones cuando en todas las opciones anteriores estén cubiertas las plazas por matriculación (ya que ésta se convierte en su 1ª Opción debido a que el solicitante NO puede mejorar, y, por tanto, se le está ofreciendo la mejor opción de las posibles).
- 2) Es MUY IMPORTANTE saber que:
 - a) Si una o un solicitante NO realiza matrícula estando en la obligación de hacerlo [se indicará expresamente en el listado con un asterisco (*)] decaerá en su derecho de admisión en la fase en la que participe.
 - b) Si una o un solicitante se le adjudica una nueva plaza de mayor preferencia que la que tenía en una lista anterior, automáticamente decaerá en su derecho sobre la anterior asignación, que será adjudicada al siguiente aspirante que le corresponda.
 - c) En ambas las listas, cualquier solicitante podrá formalizar su matrícula, si así lo desea, en la titulación en la que hubiese resultado admitido, aunque ésta no sea su primera opción.
 - d) Los y las solicitantes admitidos en opciones distintas a su 1ª opción que deseen quedar en espera



de obtener plaza en titulaciones de mayor preferencia de la adjudicada no deberán matricularse. Una vez que el solicitante ha formalizado matrícula ya no volverá a aparecer en listas sucesivas, finalizando para él el proceso de admisión para este curso académico.

3 TRÁMITES A SEGUIR

Quienes quieran ingresar en el primer curso de estudios de grado tendrán que solicitar la *Preinscripción*.

3.1 Solicitud de preinscripción

- 1) La solicitud podrá formularse:
 - a) A través de la Web para la Preinscripción por Internet: <http://preinscripciondurm.um.es>
 - b) En los lugares y por los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con excepción de los registros electrónicos de administraciones y entidades públicas distintas de la universidad en la que se desee formular la solicitud, habida cuenta de las previsiones de la disposición final séptima de la Ley 39/2015.
- 2) Se presentará una sola solicitud en cada fase (ordinaria y extraordinaria), en caso contrario se anularán todas. En la solicitud se pueden incluir hasta seis titulaciones por orden de preferencia.
- 3) Quienes realicen solicitud en la fase extraordinaria, solo podrán incluir en la misma, titulaciones que tengan plazas vacantes.
- 4) Quienes puedan solicitar la admisión por más de un cupo de acceso deberán indicarlo en la misma solicitud (ej. titulado y PAU/EBAU).
- 5) Una vez entregada la solicitud y revisados los datos contenidos en el resguardo, no podrán realizarse, en ningún caso cambios de opción (titulaciones).
- 6) El orden de preferencia de las titulaciones marcadas en la solicitud, será vinculante para la persona interesada a efectos de matriculación, no pudiendo ser modificado.
- 7) Quienes habiendo obtenido plaza en la fase ordinaria hayan formalizado su matrícula en la titulación adjudicada, **NO podrán realizar solicitud de preinscripción en la fase extraordinaria.**
- 8) Plazo de presentación de solicitudes:
 - a) Fase Ordinaria: del 8 al 28 de junio de 2021
 - b) Fase Extraordinaria: del 30 de julio al 7 de agosto de 2021.

El plazo de solicitud finaliza a las 14 horas del último día del plazo de presentación de solicitudes.



3.2 Documentación para la preinscripción

Formas de presentación de la documentación:

a) Solicitud a través de Internet

Quienes estén obligados a presentar documentación justificativa, deberán anexar en fichero electrónico (formatos pdf o jpg) la documentación correspondiente. La solicitud y su coincidencia con la documentación anexada deberán ser validadas por la unidad correspondiente. Caso de no anexar dicha documentación, o que la documentación no sea coincidente con la información aportada por la persona interesada, la solicitud quedará sin efecto. En el caso de que la persona interesada sea admitida, dicha documentación se cotejará con los originales en el momento de formalizar la matrícula. Si la documentación no respondiera fielmente a los documentos originales, todas las actuaciones quedarán sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran derivar.

b) Solicitud presentada a través de los lugares que determina en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes estén obligados a presentar documentación justificativa, deberá ser fotocopia compulsada, u original y copia para su cotejo.

Documentación justificativa

1. Solicitantes pertenecientes al Distrito Único Región de Murcia (DURM):

a) **Solicitantes que han superado:**

- **La Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad (EBAU) en el Distrito Universitario de la Región de Murcia.**
- **Prueba de acceso a la Universidad anterior a la implantación de la LOMCE con posterioridad a la convocatoria 1998 en el Distrito Universitario de la Región de Murcia.**

b) **Solicitantes procedentes de Formación Profesional (Técnicos Superiores) que se hayan presentado a la fase voluntaria de la EBAU en el Distrito Universitario de la Región de Murcia. A excepción de los que se hayan inscrito para la realización de la Fase Voluntaria, pendientes de superación de determinadas materias, ya que la certificación tendrá, en todo caso, el carácter de documentación provisional, no pudiendo procederse a la admisión en los estudios universitarios de grado hasta la consecución y entrega de la documentación acreditativa de estar en posesión del correspondiente título.**

c) **Solicitantes que han superado las pruebas de acceso para mayores de 25 años en las Universidades Públicas de la Región de Murcia con posterioridad a la convocatoria 1999.**

d) **Solicitantes que han superado las pruebas de acceso para mayores de 40 y 45 años en las Universidades Públicas de la Región de Murcia.**

e) **Titulados Universitarios de las Universidades Públicas de la Región de Murcia.**



No tendrán que aportar documentación alguna, salvo que participen por la reserva de personas en situación de discapacidad o de deportista de alto nivel y alto rendimiento, en este caso la documentación a aportar, deberá de estar de acuerdo con lo establecido en los apartados c) y d) del siguiente punto.

2. Resto de solicitantes:

- a) DNI (NIE o Pasaporte: solicitantes de nacionalidad extranjera).
- b) Documento académico de acceso a la Universidad de acuerdo con los siguientes apartados:
 - Certificado o Tarjeta de Calificación de la EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU) o Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios (PAU, Selectividad), exclusivamente para solicitantes de convocatorias anteriores a 1998 en el Distrito Universitario de la Región de Murcia y de cualquier convocatoria para los alumnos que hayan superado las pruebas de acceso en otro Distrito Universitario. (Copia en castellano con sello original o firma electrónica).
 - En su caso, certificado o Tarjeta de Calificación de las materias superadas en la Fase Voluntaria de la EBAU, para estudiantes con titulación de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño; o, Técnico Deportivo Superior que hayan realizado la Fase Voluntaria en otro distrito universitario. La documentación habrá de aportarse en los mismos términos señalados en el apartado anterior.
 - Además, quienes dispongan titulación como Técnico Superior de Formación Profesional; Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño; o, Técnico Deportivo Superior deberán aportar la siguiente documentación adicional:
 - o Certificación académica o Libro Escolar en que consten las notas medias correspondientes. En los certificados de Formación Profesional deben constar las asignaturas por áreas de conocimiento. A estudiantes procedentes de centros privados se les exigirá la certificación del centro público al que estuviere adscrito el centro privado de procedencia.
 - o Título o resguardo de solicitud del mismo, documento original o copia redactada en idioma castellano y con sello original o firma electrónica.
 - o Si se hubieran presentando a la EBAU, la documentación acreditativa pertinente se unirá a la documentación ya señalada, mediante original o copia auténtica, con sello original o firma electrónica.
 - Copia del documento informativo de la acreditación en vigor expedida por la UNED para el acceso a la universidad española, cuya fecha no podrá ser posterior a la del último día del período de solicitud de plaza, que incluya las notas de las PCE, para estudiantes procedentes de sistemas educativos de países miembros de la U.E. o que hayan suscrito acuerdos internacionales, y que cumplen requisitos de acceso en sus países de origen y estudiantes con



Bachillerato Europeo o Internacional, o Certificación de la Fase Voluntaria de la EBAU (copia en castellano con sello original o firma electrónica), en caso de haberla realizado y siempre que esta opción se haya utilizado como mejora de la calificación por esta vía de acceso.

- Copia del documento informativo de la acreditación en vigor expedida por la UNED para el acceso a la universidad española, cuya fecha no podrá ser posterior a la del último día del período de solicitud de plaza, que incluya las notas de las PCE, para estudiantes procedentes de sistemas educativos de países miembros de la U.E. o que hayan suscrito acuerdos internacionales, y que no cumplen requisitos de acceso en sus países de origen, o Certificación de la Fase Voluntaria de la EBAU, (copia en castellano con sello original o firma electrónica), en caso de haberla realizado.
 - Copia del documento informativo de la acreditación en vigor expedida por la UNED para el acceso a la universidad española, cuya fecha no podrá ser posterior a la del último día del período de solicitud de plaza, que incluya las notas de las PCE, para estudiantes procedentes de sistemas educativos de estados con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales, o Certificación de la Fase Voluntaria de la EBAU, (copia en castellano con sello original o firma electrónica), en caso de haberla realizado.
 - Certificado o Tarjeta de Calificación de las materias superadas en la Fase Voluntaria de EBAU cuando estas no estén incluidas en documento del requisito de acceso a la Universidad (otros distritos distintos al de Murcia) (copia en castellano con sello original o firma electrónica).
 - Certificado o Tarjeta de Calificación de las Pruebas de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años (copia en castellano con sello original o firma electrónica).
 - Titulados universitarios Grado, Máster Oficial, Graduados en Enseñanzas Artísticas o estudios equivalentes, Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalentes, deberán presentar la siguiente documentación:
 - o Certificación Académica Personal que incluya baremo en base 10 (copia en castellano con sello original o firma electrónica).
 - o Título o resguardo de solicitud del mismo (copia en castellano con sello original o firma electrónica).
- Titulados extranjeros con el título homologado:
- o Credencial de Homologación (copia compulsada en castellano con sello original o firma electrónica). Si en la misma no figura la nota media de homologación, aportar la declaración de nota media de estudios extranjeros expedida por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (copia en castellano con sello original o firma electrónica). Solo surtirá efecto si va acompañada de copia del certificado académico y en su caso la traducción correspondiente.
- Libro escolar o certificación académica personal en los siguientes casos:
 - o Bachiller Superior (Plan de estudios anterior a 1953).
 - o Preuniversitario y Bachiller Superior.



o Estudios Superiores asimilados a estudios universitarios (se acompañará, en su caso, la acreditación del curso de nivelación).

o Estudios que facultan para el acceso a la universidad (se acompañará acreditación del Bachiller Superior).

(Copia en castellano con sello original o firma electrónica)

- c) Certificado de calificación legal de personas en situación de discapacidad (con discapacidad igual o superior al 33 por 100) expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, dicho certificado debe indicar si la condición de discapacidad es DEFINITIVA o FECHA DE VALIDEZ de la misma, en caso de ser temporal o en su caso mediante la acreditación dispuesta en el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006 de 1 de diciembre.

A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente, la discapacidad se podrá acreditar:

- a) Resolución o certificado expedidos por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- b) Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
- c) Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Se entenderá otorgado su consentimiento para la consulta en las plataformas digitales.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende que el estudiante otorga automáticamente su consentimiento a la Universidad de Murcia para que esta pueda proceder a recabar los datos necesarios para la tramitación del presente procedimiento. No obstante, el estudiante tiene el derecho de oponerse expresamente a dicho consentimiento:

<https://sede.um.es/sede/normativa/instruccion-del-secretario-general-sg-11-2021-sobre-textos-informativos-en-procedimientos-administrativos-de/pdf/19759.pdf>

- d) Deportistas de Alto Nivel: Se acreditará con la presentación de la publicación del Boletín Oficial del Estado B.O.E.

El Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento define 7 niveles diferenciados de deportistas de alto rendimiento. Los deportistas de alto rendimiento no figuran en ninguna relación, ni salen publicados en el BOE. Para acreditar dicha condición tendrán que solicitar un certificado, los deportistas que cumplan los requisitos definidos en los apartados a), b), d), e) y f), lo harán a través de sus Federaciones Deportivas Españolas al Consejo



Superior de Deportes y los deportistas que cumplan los requisitos definidos en los apartados c) y g), lo harán a través de los organismos competentes en las CCAA.

Una vez obtengan dicho certificado deberán presentarlo en la Dirección General de Deportes de la Consejería de Presidencia, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que será la que certificará y señalará el cumplimiento de las condiciones previstas en el citado Real Decreto.

3.3 Publicación de las listas, notificaciones y actos derivados

TODAS LAS LISTAS SERÁN PUBLICADAS en:

- Tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena: <https://sede.upct.es/>
- Tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Murcia: <https://sede.um.es/>

La publicación de las listas tendrá el carácter de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4 PROCEDIMIENTO FASE ORDINARIA

4.1 Presentación de solicitudes de la fase ordinaria

Las solicitudes se presentarán del 8 al 28 de junio de 2021, según los procedimientos mencionados en el apartado 3.1.

4.2 Publicación de las listas de admitidos de la fase ordinaria

Las respectivas listas serán publicadas conforme lo establecido en el apartado 3.3. El 2 de julio de 2021 se publicará la 1ª LISTA de admitidos. Las sucesivas listas serán publicadas en las siguientes fechas:

- 2ª Lista 9 de julio de 2021
- 3ª Lista 14 de julio de 2021

En el supuesto de que fuera factible, las y los solicitantes podrán obtener, alguna mejora respecto de la opción asignada en la primera lista.

Los y las solicitantes que NO tuvieran asignada ninguna plaza deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones.

4.3 Procedimiento para confirmar la continuidad en el proceso de admisión (primera/segunda lista). Solo solicitantes de otros distritos universitarios

Los y las solicitantes de otros distritos universitarios que no hayan sido admitidos o no se vayan a



matricular (por no estar obligados) en la primera lista de la fase ordinaria, y deseen que se tenga en cuenta su solicitud de preinscripción para la segunda lista de la fase ordinaria, deberán necesariamente confirmar expresamente a través de Internet en la siguiente dirección web <http://preinscripciondurm.um.es> su continuidad en el proceso de admisión.

El plazo para confirmar permanencia en la lista de solicitantes no pertenecientes al Distrito Único Región de Murcia (DURM):

Confirmación Permanencia 2ª Lista solicitantes NO DURM ==> Del 2 al 6 de julio de 2021

Confirmación Permanencia 3ª Lista solicitantes NO DURM ==> Del 9 al 11 de julio de 2021

En caso de no confirmar expresamente por este sistema en el plazo establecido, se entenderá que desiste de su solicitud en la fase ordinaria, su solicitud no se tendrá en cuenta en la segunda lista de esta fase, y por tanto, se entenderá finalizado el procedimiento de admisión en esta fase para el interesado.

La persona interesada podrá solicitar plaza en la fase extraordinaria en las titulaciones en las que queden vacantes.

4.4 Reclamaciones a la 1ª lista de la fase ordinaria

Contra los errores materiales de la 1ª LISTA se podrá interponer reclamación en el plazo del 2 al 6 de julio de 2021, ambos inclusive, en cualquiera de los Registros Generales de las Universidades Públicas:

- > Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena
Rectorado
Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n -Edificio La Milagrosa. Planta baja. Ala Este.
30202 CARTAGENA
- > Registro General de la Universidad de Murcia
C/ Santo Cristo, 1
Edificio Rector Loustau, planta baja
Campus de la Merced – 30001 MURCIA
- > Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia
Edificio Rector Soler, planta baja
Campus de Espinardo – 30071 ESPINARDO - MURCIA
- > Y en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La COMISIÓN COORDINADORA del Distrito Único de la Región de Murcia será la encargada de resolver cualquier reclamación a la primera lista.

4.5 Matriculación de la fase de ordinaria

La matrícula de estudiantes admitidos en la primera lista de la fase ordinaria se realizará:

- a) Para matrículas en la Universidad de Murcia, se hará por vía telemática (en el portal web, <https://automatricula.um.es>) y la documentación requerida (originales o copias compulsadas), deberá ser entregada o remitida a la secretaría del Centro en el que se imparta la correspondiente titulación, tal como se indicará en las instrucciones de matrícula. La presentación de documentos para la matrícula de estudiantes que inician estudios de primer curso en títulos oficiales de Grado deberán atenerse a los plazos y lugares específicos que se fijan en el proceso de Preinscripción y que se indican junto con cada una de las listas de admitidos que se publiquen.
- b) Para matrículas en la Universidad Politécnica de Cartagena, se hará por vía telemática (en el portal web, <http://www.upct.es/matricula>) y la documentación requerida (originales o copias compulsadas), deberá ser remitida a la secretaría del Centro en el que se imparta la correspondiente titulación, tal como se indicará en las instrucciones de matrícula

1ª Lista del 2 al 6 de Julio de 2021 Automatricula

2ª Lista del 9 al 11 de Julio de 2021 Automatricula

3ª Lista Matrícula por llamamiento en la UMU y UPCT a partir del día 15 de Julio de 2021

4.6 Cierre de listas de la fase ordinaria

El día 14 de julio de 2021 se publicará una TERCERA y última lista con los y las solicitantes que no obtuvieron plaza en la anterior lista y con quienes habiéndola obtenido en estudios de segunda o posteriores opciones decidieron mantener su primera opción (no ejerciendo su derecho a matrícula en dicha lista). Las y los solicitantes de **Otros Distritos Universitarios**, deberán haber confirmado previamente su permanencia en las listas anteriores. En esta lista que tiene un funcionamiento distinto a la lista anterior se indicará el día, hora y lugar en que el o la solicitante habrá de presentarse necesariamente para formalizar la matrícula, en su caso.

Se realizarán dos llamamientos, uno en la Universidad Politécnica de Cartagena, para solicitantes que habiendo incluido en su solicitud titulaciones correspondientes a la misma, deseen formalizar matrícula en alguna de ellas, y otro en la Universidad de Murcia, para solicitantes que habiendo incluido en su solicitud titulaciones correspondientes a esta última deseen formalizar matrícula en alguna de ellas (*).

(* Si él o la solicitante tiene más de una nota de admisión para un cupo puede tener más de una cita.



Estos llamamientos serán individualizados y se citará a los y las solicitantes por orden de calificación. Deberán presentarse todas las personas solicitantes, tanto las admitidas como las excluidas, que estén pendientes de adjudicación de plaza en cualquiera de las titulaciones de la Universidad correspondiente. El o la solicitante que, al ser llamado o llamada, no comparezca personalmente o a través de un representante autorizado decaerá en sus derechos para esta fase ordinaria para aquellos títulos a los que hubiera podido acceder, debiendo reiterar su preinscripción para la fase extraordinaria, en su caso.

Con los llamamientos se pretende garantizar al máximo los derechos y la seguridad jurídica de las personas solicitantes, manteniendo la prioridad temporal y los criterios de preferencia establecidos, y asegurando que, en el momento de ser llamada la persona solicitante, le será ofrecida la mejor de sus opciones en la que existan plazas vacantes.

Quienes hubieran incluido en su solicitud titulaciones de ambas Universidades, podrán acudir, si así lo desean, a los dos llamamientos. Una vez obtenida plaza en una de ellas y formalizada la matrícula en el llamamiento correspondiente, sólo se podrá obtener plaza en la otra Universidad cuando la opción de esta segunda hubiese tenido mayor preferencia en la solicitud inicial de titulaciones.

5 PROCEDIMIENTO DE LA FASE EXTRAORDINARIA

5.1 Presentación de solicitudes de la fase extraordinaria

El plazo de preinscripción será del 30 de julio al 7 de agosto y las solicitudes se entregarán, según los procedimientos mencionados en el apartado 3.1.

En esta Fase extraordinaria NO podrán realizar la preinscripción quienes se hayan matriculado en algún centro universitario como consecuencia de la adjudicación de una plaza en la Fase ordinaria.

Con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes se hará pública la relación de titulaciones con límite de acceso en las que se ofertan las plazas, que no han sido cubiertas en la fase ordinaria.

5.2 Publicación de la lista de admitidos de la fase extraordinaria

El 1 de septiembre de 2021 se publicará la LISTA ÚNICA de admitidos, conforme lo establecido en el apartado 3.3.

5.3 Matriculación fase extraordinaria

En esta fase se publicará una sola lista con igual funcionamiento que la lista de cierre de la Fase ordinaria. En esta lista se indicará el día, hora y lugar en que cada solicitante habrá de presentarse para formalizar la matrícula, en su caso.



La matrícula se realizará en el lugar que oportunamente se indique por la Comisión Coordinadora del Distrito Único de la Región de Murcia en la publicación de la lista de llamamiento:

Lista Única: A partir del 2 de septiembre de 2021 por llamamiento en ambas Universidades.

5.4 Llamamiento de la fase extraordinaria

Se realizarán dos llamamientos, uno en la Universidad de Murcia, para solicitantes que habiendo incluido en su solicitud titulaciones correspondientes a la misma, deseen formalizar matrícula en alguna de ellas, y otro en la Universidad Politécnica de Cartagena, para solicitantes que habiendo incluido en su solicitud titulaciones correspondientes a esta última deseen formalizar matrícula en alguna de ellas.

Estos llamamientos serán individualizados y se citará a las personas solicitantes por orden de prioridad, preferencia y valoración. **Deberán presentarse todas las personas solicitantes, tanto las admitidas como las excluidas, que estén pendientes de adjudicación de plaza en cualquiera de las titulaciones de la Universidad correspondiente. El o la solicitante que, al ser llamado, no comparezca personalmente o a través de un representante autorizado decaerá en sus derechos para aquellos títulos a los que hubiera podido acceder.**

Aquellos interesados que hayan incluido en su solicitud titulaciones de ambas Universidades, podrán acudir, si así lo desean, a los dos llamamientos. Una vez obtenida plaza en una de ellas y formalizada la matrícula en el llamamiento correspondiente, sólo se podrá obtener plaza en la otra Universidad cuando la opción de esta segunda hubiese tenido mayor preferencia en la solicitud inicial de titulaciones.

5.4.1. Fase Final Llamamiento

Los y las estudiantes que se contemplan en los apartados 2.3.4 y 2.3.5 de los criterios de valoración, cuando no superen la EBAU o las materias de UNED señaladas en dichos apartados, se incorporarán a la lista de llamamiento de la Fase extraordinaria en el cupo General de acuerdo a los criterios de prioridad temporal establecidos en el punto 3 con la siguiente prioridad:

En primer lugar, quienes realicen su solicitud en la Fase Ordinaria del año en curso con prioridad 3 y en segundo lugar quienes realicen su solicitud en la Fase Extraordinaria con prioridad 4.

6 GESTIÓN DE RESULTAS

Una vez finalizada la adjudicación de plazas, si como consecuencia de posibles bajas, quedaran plazas vacantes en alguna titulación, éstas serían adjudicadas a favor del o de la solicitante que esté en lista de espera de llamamiento y cuyo puesto sea el inmediato siguiente al de la última persona admitida y, en su defecto, sucesivamente y por el mismo orden.

GESTIÓN DE RESULTAS AMBAS FASES

Del 7 al 28 de Septiembre de 2021



7 RENUNCIA A CONTINUAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN

Los y las solicitantes podrán presentar su renuncia en cualquier momento del proceso de admisión.

8 RECLAMACIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN

Contra la denegación de admisión, una vez finalizado el proceso, las personas interesadas podrán presentar reclamación ante el Rectorado de la Universidad Pública que imparta la titulación solicitada, que resolverá de acuerdo con las normas establecidas.

El plazo de reclamación al proceso de admisión será del 7 al 20 de septiembre de 2021.

9 PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos que nos va a proporcionar se utilizarán para tramitar su solicitud de admisión por parte de la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, así como para actividades estadísticas, de control de calidad y gestión académica al amparo de las funciones que contempla la legislación universitaria. Los datos se conservarán indefinidamente y se incorporarán a su expediente académico. Serán cedidos al Ministerio de Educación y al resto de los organismos competentes en materia universitaria en cumplimiento de las obligaciones legales que recaen sobre la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación en el tratamiento de sus datos a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia (<https://sede.um.es/sede/tramites/ejercicio-de-los-derechos-de-la-ley-organica-de-proteccion-de-datos/html/PR-000077.seam>) o mediante solicitud en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros (OAMR) dirigida a Secretaría General. De igual modo podrá ejercer los mismos derechos a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros (OAMR) (<https://sede.upct.es/inforegistro.php>) o mediante solicitud en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena dirigida a Secretaría General.

Si desea contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Murcia puede hacerlo a través de esta dirección de correo electrónico: dpd@um.es o de la Universidad Politécnica de Cartagena en DPD@upct.es. Asimismo, le recordamos que puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para la tutela de su derecho.

10 SOLICITUD DE PLAZAS VACANTES

Quienes una vez finalizado el proceso de admisión, no hayan obtenido plaza, podrán solicitar en cada Universidad su admisión en aquellos títulos donde queden plazas vacantes de acuerdo con los plazos y el procedimiento que cada una de ellas establezca.



11 CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

	Presentación de solicitudes de admisión ⁽¹⁾	Publicación lista 1 ⁽¹⁾	Presentación de reclamaciones a la primera lista de admisión ⁽²⁾	Plazo Confirmación Permanencia Lista 2 solicitantes no pertenecientes al DURM ⁽¹⁾	Matrícula lista 1 ^{(3) (*)}	Presentación de documentación de Matrícula lista 1 ^{(6) (*)}
FASE ORDINARIA	del 8 al 28 de junio	2 de julio	del 2 al 6 de julio	del 2 al 6 de julio	del 2 al 6 de julio	Ver resguardo de matrícula correspondiente
		Publicación lista 2 ⁽¹⁾		Plazo Confirmación Permanencia Lista 3 solicitantes no pertenecientes al DURM ⁽¹⁾	Matrícula lista 2 ^{(3) (*)}	Presentación de documentación de Matrícula lista 2 ^{(6) (*)}
		9 de julio		9 al 11 de julio	9 al 11 de julio	Ver resguardo de matrícula correspondiente
		Publicación lista 3 ⁽¹⁾			Matrícula lista 3 ^{(4) (*)}	Presentación de documentación de Matrícula lista 3 ^{(6) (*)}
		14 de julio			A partir del 15 de julio	Ver resguardo de matrícula correspondiente
	Presentación de solicitudes de admisión ⁽¹⁾	Publicación lista única fase extraordinaria ⁽¹⁾			Matrícula lista única fase extraordinaria ^{(5) (*)}	Presentación de documentación de Matrícula lista única fase extraordinaria ^{(6) (*)}
FASE EXTRAORDINARIA	del 30 de julio al 7 de agosto	1 de septiembre			A partir del 2 de septiembre	Ver resguardo de matrícula correspondiente

Gestión de Resultas Fases Ordinaria y Extraordinaria: del 7 al 28 de Septiembre

Reclamación al Proceso de Admisión: del 7 al 20 de Septiembre

(1) En el portal web <http://preinscripciondurm.um.es> o accediendo al mismo desde las páginas de la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena.

(2) Oficinas del Registro de las Universidades (OAMR, Registro electrónico - <https://sede.um.es> y <https://sede.upct.es>) y en los lugares que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(3) En el portal web de AUTOMATRÍCULA de la Universidad en la que haya obtenido plazas. Si es en la Universidad de Murcia a través de <https://automatricula.um.es> o si es de la Universidad Politécnica de Cartagena a través de la web <https://upct.es/matricula>

(4) Matrícula por llamamiento a partir del día 15 de julio (Ver calendario de citaciones individualizado).

(5) Matrícula por llamamiento a partir del día 2 de septiembre (Ver calendario de citaciones individualizado).

(6) En el resguardo de matrícula que se genera para cada estudiante una vez concluida la automatricula se indicará, de forma personalizada, el plazo para la aportación de la documentación requerida, en cada una de las fases y listas.

(*) Aquellos estudiantes que estando obligados no se matriculen en estas fechas perderán la plaza y tendrán que preinscribirse nuevamente en otro plazo, si lo hubiera. Lo mismo ocurrirá con aquellos que tengan la obligación de presentación de documentos y no lo hicieran.



12 LEGISLACIÓN APLICABLE

12.1 De carácter estatal

- > Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades BOE de 24 de diciembre). Modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril).
- > Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo).
- > Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre, que modifica la anterior).
- > Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (BOE de 2 de octubre)
- > Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 10 de diciembre).
- > Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. (BOE de 18 de septiembre)
- > Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BOE 16 de diciembre).
- > Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento (BOE 25 de julio).
- > Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. (BOE de 30 de octubre).
- > Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. (BOE de 30 de julio).
- > Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior (BOE 16 de diciembre).
- > Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias de Grado (BOE 7 de junio).
- > Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 3 de enero de 2015).
- > Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30 de julio).



- > Orden PCM/2/2021, de 11 de enero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas en el curso 2020-2021.
- > Resolución de 4 de junio de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se establecen las normas para el cálculo de la nota media en el expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales desde la Formación Profesional (BOE de 12 de junio).
- > Resolución de 11 de abril de 2008, de la Secretaría General de Educación, por la que se establecen las normas para la conversión de las calificaciones cualitativas en calificaciones numéricas del expediente académico del alumnado de bachillerato y cursos de acceso a la universidad de planes anteriores a la Ley orgánica 1/1990, de 3 de mayo, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 24 de abril).
- > Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 10 de marzo de 2020, conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Universidades, por la que se establecen las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia, para el curso 2019 - 2020 (BOE 21 de marzo 2020).
- > Resolución de 9 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se determinan las fechas límite de preinscripción, de publicación de listas de admitidos y de inicio del periodo de matriculación en las universidades públicas para el curso académico 2021-2022 (BOE 23 de abril de 2021).

12.2 De carácter autonómico

- > Ley 3/2005 de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (BORM 11 de mayo).
- > Decreto 108/2000, de 28 de julio, por el que se crea la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia y se aprueban normas para su organización y gestión (BORM de 7 de agosto).
- > Decreto 4/2010, de 29 de enero, por el que se desarrolla en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el Real Decreto 1.892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas (BORM de 9 de febrero).
- > Resolución de la Directora General de Universidades de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, como Presidenta de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, por la que se dispone la publicación en BORM del Acuerdo de 19 de febrero de



2021, de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario en relación con el proceso de admisión a estudios universitarios de grado para el curso 2021-2022 (BOE 4 de marzo 2021).

- > Resolución del Director General de Universidades de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, como Presidente de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, por la que se dispone la publicación en BORM del Acuerdo de 27 de abril de 2021, de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario en relación con el proceso de admisión a estudios universitarios de grado para el curso 2021-2022 (BOE 18 de mayo 2021).
- > Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por la que se aprueba la oferta de plazas universitarias de nuevo ingreso a enseñanzas universitarias oficiales de Grado de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para el curso 2020/2021 (BORM 23 de mayo).

12.3 De carácter universitario

- > Procedimiento de admisión a estudios de Grado para el curso 2021-2022 aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, de 28 de mayo de 2021.
- > Procedimiento de admisión a estudios de Grado para el curso 2021-2022 aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Politécnica de Cartagena, de 28 de mayo de 2021.
- > Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, por la que se adopta y hacen públicas las instrucciones conjuntas de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para la aplicación y desarrollo de las normas del procedimiento de admisión a enseñanzas universitarias oficiales de Grado para el curso 2021-2022.
- > Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se adopta y hacen públicas las instrucciones conjuntas de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para la aplicación y desarrollo de las normas del procedimiento de admisión a enseñanzas universitarias oficiales de Grado para el curso 2021-2022.
- > Ponderaciones para la admisión a los títulos de Grado de la Universidad de Murcia (admisión al curso 2021/2022). Aprobadas por el Consejo de Gobierno el 2 de octubre de 2020 y 30 de abril de 2021.
- > Ponderaciones para la admisión a los títulos de Grado de la Universidad Politécnica de Cartagena (admisión al curso 2021/2022). Aprobadas por el Consejo de Gobierno 29 de octubre de 2020 y 28 de mayo de 2021.



13 OFICINAS DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

UNIVERSIDAD DE MURCIA www.um.es

<p>SIU LA MERCED Campus de La Merced Tfno. 868 887 888 - 902 321 600 E-mail: siu@um.es</p>	<p>SIU ESPINARDO Centro Social Universitario (Planta Baja) Tfno. 868 887 888 - 902 321 600 E-mail: siu@um.es</p>	<p>ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA SECCIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO Edificio Rector Soler, 3ª planta 30100 Campus de Espinardo Tfnos. 868 883 379 - 868 883 301 E-mail: admisiongrado@um.es - academic@um.es</p>
--	--	--

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA www.upct.es

<p>UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA</p> <p>Rectorado Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n, bajo.</p>	<p>UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA</p> <p>Secretaría de Gestión Académica de Centro Tfno. 968 325 400</p> <p>Negociado de Oferta de las Enseñanzas Tfno. 968 327 060</p> <p>http://www.upct.es/centros</p>
---	--



14 SECRETARÍAS DE CENTROS UNIVERSITARIOS DISTRITO ÚNICO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

14.1 Universidad de Murcia

SECRETARÍA	CENTRO	TITULACIÓN	ADMISIÓN
Secretaría de la Facultad de Bellas Artes Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868888272	Facultad de Bellas Artes	- Grado en Bellas Artes	Con Preinscripción
Secretaría de la Facultad de Biología Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868883913	Facultad de Biología	- Grado en Biotecnología - Grado en Biología - Grado en Ciencias Ambientales	Con Preinscripción
Secretaría de Facultad de Ciencias del Deporte Campus de San Javier, C/ Argentina, s/n C.P. 30720 Santiago de la Ribera San Javier (Murcia) Tlf: 868888671	Facultad de Ciencias del Deporte	- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte - Programación Conjunta de Estudios Oficiales Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Grado en Nutrición Humana y Dietética	Con Preinscripción
Secretaría de la Facultad de Ciencias del Trabajo Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868883113	Facultad de Ciencias del Trabajo	- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Con Preinscripción
Secretaría de la Facultad de Comunicación y Documentación Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868883928	Facultad de Comunicación y Documentación	- Grado en Comunicación Audiovisual - Grado en Communication and Media Studies ^(*) - Grado en Gestión de Información y Contenidos Digitales ^(*) - Grado en Periodismo ^(**) - Grado en Publicidad y Relaciones Públicas ^(**)	Con Preinscripción
Secretaría de la Facultad de Derecho Campus Universitario de La Merced 30001 Murcia Tlf: 868883396	Facultad de Derecho	- Grado en Derecho - Grado en Ciencias Políticas, Gobierno y Administración Pública - Grado en Criminología - Programación Conjunta de Estudios *Oficiales Grado en ADE y Grado en	Con Preinscripción

^(*) Títulos pendientes de aprobación/verificación/autorización

^(**) Títulos cuya oferta queda supeditada a la aprobación de las anteriores



		Derecho - Programación Conjunta de Estudios Oficiales Grado en Criminología y Grado en Seguridad	
Secretaría de la Facultad de Economía y Empresa Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868883706	Facultad de Economía y Empresa	- Grado en Administración y Dirección de Empresas - Grado en Marketing - Grado en Economía - Grado en Sociología	Con Preinscripción
Secretaría de la Facultad de Educación Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868883919	Facultad de Educación	- Grado en Educación Social - Grado en Pedagogía - Grado en Educación Primaria - Grado en Educación Infantil - Programación Conjunta de Estudios Oficiales Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria - Programación Conjunta de Estudios Oficiales Grado en Educación Primaria y Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Con Preinscripción
Secretaría de la Facultad de Enfermería Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868884669	Facultad de Enfermería	- Grado en Enfermería	Con Preinscripción
Secretaría de la Facultad de Filosofía Ed/Luis Vives Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868883498	Facultad de Filosofía	- Grado en Filosofía	Con Preinscripción
Secretaría de la Facultad de Informática Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868884823 - 868884824	Facultad de Informática	- Grado en Ingeniería en Informática - Grado en Ciencia e Ingeniería de datos (*)	Con Preinscripción
Secretaría de la Facultad de Letras Campus Universitario La Merced 30001 Murcia Tlf: 868883125	Facultad de Letras	- Grado en Ciencia y Tecnología Geográficas - Grado en Estudios Franceses - Grado en Estudios Ingleses - Grado en Filología Clásica - Grado en Historia - Grado en Historia del Arte - Grado en Lengua y Literatura Española	Con Preinscripción

(*) *Titulos pendientes de aprobación/verificación/autorización*



		- Grado en Traducción e Interpretación (Lengua B Inglés - Lengua B Francés)	
Secretaría de la Facultad de Matemáticas Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868883682	Facultad de Matemáticas	- Programación Conjunta de Estudios Oficiales Grado en Matemáticas y Grado en Ingeniería Informática - Programación Conjunta de Estudios Oficiales Grado en Matemáticas y Grado en Física - Grado en Matemáticas	Con Preinscripción
Secretaría de la Facultad de Medicina Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868883922	Facultad de Medicina	- Grado en Farmacia - Grado en Fisioterapia - Grado en Medicina - Grado en Odontología	Con Preinscripción
Secretaría de la Facultad de Psicología Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868884100	Facultad de Psicología	- Grado Logopedia - Grado en Psicología	Con Preinscripción
Secretaría de la Facultad de Química Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868883915	Facultad de Química	- Grado en Ingeniería Química - Grado en Bioquímica - Grado en Física - Grado en Química - Programación Conjunta de Estudios Oficiales Grado en Química Y Grado en Ingeniería Química	Con Preinscripción
Secretaría de la Facultad de Ciencias Sociosanitarias Antiguo Cuartel Sancho Dávila. Avda. de las fuerzas armadas, s/n. Lorca 30800. Telf.: 868 888944/868 888941	Facultad de Ciencias Sociosanitarias	- Grado en Enfermería - Grado en Nutrición Humana y Dietética - Grado en Terapia Ocupacional (*)	Con Preinscripción
Secretaría de la Facultad de Trabajo Social Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868883490	Facultad de Trabajo Social	- Grado en Trabajo Social	Con Preinscripción
Secretaría de la Facultad de Veterinaria Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868883905	Facultad de Veterinaria	- Grado en Veterinaria - Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Con Preinscripción

(*) *Títulos pendientes de aprobación/verificación/autorización*



Secretaría Facultad de Óptica y Optometría Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868 883915	Facultad de Óptica y Optometría	- Grado en Óptica y Optometría	Con Preinscripción
Secretaría del ISEN de Formación Universitaria C/Real, 68 30201 Cartagena Tlf: 968505313	ISEN de Formación Universitaria (Centro Privado Adscrito)	- Grado en Educación Primaria - Grado en Educación Infantil - Grado en Seguridad - Programación Conjunta de Estudios Oficiales Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria.	Con Preinscripción
Secretaría de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Comunidad Autónoma Aulario Rosell Paseo Alfonso XIII, 61 1ª Planta 30203 Cartagena	Escuela Universitaria de Enfermería de la Comunidad Autónoma (Centro Adscrito)	- Grado en Enfermería	Con Preinscripción
Secretaría de la Facultad de Turismo Paseo del Malecón, 5 30004 Murcia Tlf: 968293624	Facultad de Turismo (Centro Privado Adscrito)	- Grado en Turismo - Grado en Relaciones Internacionales	Con Preinscripción



14.2 Universidad Politécnica de Cartagena

SECRETARÍA	CENTRO	TITULACIÓN	ADMISIÓN
Secretaría de Gestión Académica de Arquitectura e Ingeniería de Edificación C/ Real, 3 Edificio de CIM 30201 CARTAGENA Tlf.: 868 071 222 / 23 Fax: 868 071 243 secretaria.arquide@upct.es	Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación	- Grado en Ingeniería de Edificación	Con Preinscripción
		- Grado en Fundamentos de Arquitectura.	Con Preinscripción
Secretaría de Gestión Académica de Ingeniería Agronómica y Naval Paseo Alfonso XIII, 48 30203 CARTAGENA Tlf.: 968 325 427 - 5729 / 868 071 104 Fax: 868 071 238 secretaria.agronomosynaval@upct.es	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica	- Grado en Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.	Con Preinscripción
Secretaría de Gestión Académica de Ingeniería Industrial C/ Doctor Fleming, s/n 30202 CARTAGENA Tlf.: 968 325 381 / 82 Fax: 968 325 377 secretaria.industriales@upct.es	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	- Grado en Ingeniería Biomédica ^(*)	Con Preinscripción
		- Grado en Ingeniería Química Industrial.	Con Preinscripción
		- Grado en Ingeniería Eléctrica	Con Preinscripción
		- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	Con Preinscripción
		- Grado en Ingeniería Mecánica	Con Preinscripción
		- Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	Con Preinscripción
		- Grado en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto	Con Preinscripción
		- Programación Conjunta de Estudios Oficiales de Grado en Ingeniería Biomédica y Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática ^(*)	Con Preinscripción
- Programación Conjunta de Estudios Oficiales de Grado en Ingeniería Mecánica y Grado en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto	Con Preinscripción		
Secretaría de Gestión Académica de Ingeniería Agronómica y Naval Paseo Alfonso XIII, 48 30203 CARTAGENA Tlf.: 968 325 427 - 5729 / 868 071 104 Fax: 868 071 238 secretaria.agronomosynaval@upct.es	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica	- Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos	Con Preinscripción

^(*) Títulos pendientes de aprobación/verificación/autorización



<p>Secretaría de Gestión Académica de Ingeniería de Telecomunicación Plaza Hospital, 1 Antiguo Cuartel de Antigones 30202 CARTAGENA Tlf.: 968 338 919 Fax: 968 338 917 secretaria.teleco@upct.es</p>	<p>Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación</p>	- Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación	Con Preinscripción
		- Grado en Ingeniería Telemática	Con Preinscripción
		- Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos ^(*)	Con Preinscripción
<p>Secretaría de Gestión Académica de la Facultad de Ciencias de la Empresa Real, 3 Edificio del CIM 30201 CARTAGENA Tlf.: 968 325 570 / 71 Fax: 868 071 011 secretaria.fcce@upct.es</p>	<p>Facultad de Ciencias de la Empresa</p>	- Grado en Administración y Dirección de Empresas	Con Preinscripción
		- Grado en Turismo	Con Preinscripción
<p>Secretaría de Gestión Académica de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas. Paseo Alfonso XIII, 52 30203 CARTAGENA Tlf.: 968 325 910 / 5683 Fax: 868 325 911 secretariaga.caminosyminas@upct.es</p>	<p>Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas</p>	- Grado en Ingeniería Civil	Con Preinscripción
		- Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía	Con Preinscripción

^(*) Títulos pendientes de aprobación/verificación/autorización



CAPÍTULO II. INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1 SEXO

Indicar (V) Varón (M) Mujer

2 FASE

Indicar (O) Ordinaria (E) Extraordinaria

3 UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA (sólo solicitantes de otro Distrito distinto a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)

Indicar el Distrito Universitario o Universidad correspondiente según se detalla a continuación:

Solicitantes con pruebas de acceso, deben indicar con carácter general la Universidad donde superaron dichas pruebas.

Los y las estudiantes con título de Técnico Superior, de Formación Profesional o equivalente, indicarán a los efectos de acceso, la Universidad a la que esté adscrito el centro de educación secundaria donde finalizaron sus estudios.

En caso de tener otro acceso debe indicar la Universidad más próxima a su localidad de residencia.

Los y las estudiantes podrán solicitar plaza en cualquier Universidad Pública, con independencia de aquélla en la que hayan superado la prueba de acceso.

Las referencias a la Universidad que se contienen en este apartado se entenderán realizadas, cuando así corresponda, al Distrito Universitario. Éste es el caso de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia donde existe un Distrito Único Universitario para la admisión a las dos Universidades Públicas de la Región: Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena.

4 JUSTIFICA DISCAPACIDAD

Cumplimentar sólo en caso de que él o la solicitante se encuentre en alguna de estas situaciones:

- Grado de discapacidad reconocido igual o superior a un 33 por 100
- Padezca menoscabo total del habla
- Pérdida total de audición
- Necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de



discapacidad que durante su escolarización anterior haya precisado recursos extraordinarios.

1 Grado de Discapacidad igual o Superior al 65% tendrán prioridad 1 a la hora de la adjudicación de las plazas.

2 Grado de Discapacidad igual o superior al 33% tendrán prioridad 2 a la hora de la adjudicación de las plazas.

5 DEPORTISTA DE ALTO NIVEL O ALTO RENDIMIENTO

Indicar:

Deportista alto nivel: 1

Deportista alto rendimiento:

2a que hayan sido seleccionados/as por las diferentes federaciones deportivas españolas, para representar a España en competiciones oficiales internacionales en categoría absoluta, en al menos uno de los dos últimos años.

2b que hayan sido seleccionados/as por las diferentes federaciones deportivas españolas, para representar a España en competiciones oficiales internacionales en categorías de edad inferiores a la absoluta, en al menos uno de los dos últimos años.

2c que sean deportistas calificados como de alto rendimiento o equivalente por las comunidades autónomas, de acuerdo con su normativa. Las medidas de apoyo derivadas de esta condición se extenderán por un plazo máximo de tres años, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la fecha en la que la comunidad autónoma publicó por última vez la condición de deportista de alto rendimiento o equivalente del interesado/a.

2d que sigan programas tutelados por las federaciones deportivas españolas en los centros de alto rendimiento reconocidos por el Consejo Superior de Deportes.

2e que sigan programas de tecnificación tutelados por las federaciones deportivas españolas, incluidos en el Programa nacional de tecnificación deportiva desarrollado por el Consejo Superior de Deportes.

2f que sigan programas de tecnificación tutelados por las federaciones deportivas españolas.

2g que sigan programas tutelados por las comunidades autónomas o federaciones deportivas autonómicas, en los Centros de tecnificación reconocidos por el Consejo Superior de Deportes.⁴

NOTA: los y las solicitantes que justifiquen debidamente la calificación de discapacidad o su inclusión en la relación de deportistas de alto nivel o alto rendimiento participarán por los respectivos cupos de Reserva Especial, establecidos en el Capítulo I, apartado 2.4. Cupos de reserva para los diferentes colectivos, puntos 4) y 5).⁴



6 CUPO DE ACCESO

Marcar la/s casilla/s con el/los Cupo/s correspondiente/s.

CUPO 1: GENERAL (Bachiller)

CUPO 1: GENERAL (Formación Profesional)

CUPO 4: TITULADOS/AS (Universitarios)

CUPO 5: MAYORES DE 25 AÑOS

CUPO 6: MAYORES DE 45 AÑOS

CUPO 7: MAYORES DE 40 AÑOS

7 GRUPO DE ACCESO

Indicar Código según se detalla a continuación:

GRUPOS Bachiller

Cupo	Código
Evaluación para el Acceso a la Universidad (EBAU) LOMCE	1
Selectividad LOE	2
Selectividad LOGSE	3
Selectividad C.O.U.	4
<ul style="list-style-type: none"> Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato Internacional. Estudiantes en posesión de título, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad 	5
Selectividad Extranjeros con estudios homologados	6
Solicitantes con estudios extranjeros homologados y PCE UNED	7
Solicitantes con estudios extranjeros homologados SIN PCE UNED	9
Bachiller con curso preuniversitario	10
Bachiller anterior a 1953 y otros.	11
Bachillerato experimental con Selectividad	12
COU anterior 74/75 sin selectividad	13
Bachiller Internacional/Baccalauréat EBAU	14
Bachiller Internacional/Baccalauréat PCE	15



GRUPOS Formación Profesional y asimilados

CUPO	CÓDIGO
Técnico Superior	25
Técnico Especialista de 2º grado	21
Técnicos Especialistas nivel 3	22

GRUPO Titulados

CUPO	CÓDIGO
Titulados	41

GRUPO Mayores de 25 años

CUPO	CÓDIGO
Mayores de 25 años	51

GRUPO Mayores de 45 años

CUPO	CÓDIGO
Mayores de 45 años	61

GRUPO Mayores de 40 años

CUPO	CÓDIGO
Mayores de 40 años	71

8 PRUEBA DE ACCESO cupo general

Los y las estudiantes deberán especificar aquí el código de las materias superadas en la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (Materias de opción + cualquier materia general de modalidad superadas) (VER ANEXO I), en las casillas correspondientes (según procedan de Bachillerato o Formación Profesional).

9 FORMACIÓN PROFESIONAL (VER ANEXO II)

Indicar el código del Ciclo Formativo de Grado Superior o estudio equivalente cursado.



10 PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE LOS MAYORES DE 25 AÑOS (ver anexo III):

Indicar Código de la opción y Código de Universidad

> PARA LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (CÓDIGO DE UNIVERSIDAD: 12)

OPCIÓN	Código
ARTE Y HUMANIDADES	A
CIENCIAS	B
CIENCIAS DE LA SALUD	C
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	D
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	E

> PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (CÓDIGO DE UNIVERSIDAD: 64)

OPCIÓN	Código
CIENCIAS	B
CIENCIAS DE LA SALUD	C
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	D
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	E

> PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) (CÓDIGO DE UNIVERSIDAD: 28)

OPCIÓN	Código
ARTE Y HUMANIDADES	A
CIENCIAS	B
CIENCIAS DE LA SALUD	C
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	D
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	E



11 PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE LOS MAYORES DE 45 AÑOS:

Indicar Código de Universidad

- > PARA LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (CÓDIGO DE UNIVERSIDAD: 12)
- > PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (CÓDIGO DE UNIVERSIDAD: 64)

12 PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE LOS MAYORES DE 40 AÑOS:

Indicar Código de Universidad
(Solamente a la Titulación de Acceso)

- > PARA LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (CÓDIGO DE UNIVERSIDAD: 12)
- > PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (CÓDIGO DE UNIVERSIDAD: 64)

13 TITULACIONES QUE SE IMPARTEN EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CON LÍMITE DE PLAZAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022.

Indicar Código de Universidad y Código de Titulación

TITULACIONES CON LÍMITE DE ADMISIÓN QUE IMPARTE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Código	TITULACIÓN	Plazas
231	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	415
209	GRADO EN BELLAS ARTES	100
220	GRADO EN BIOLOGÍA	100
218	GRADO EN BIOQUÍMICA	70
200	GRADO EN BIOTECNOLOGÍA	50
	GRADO EN CIENCIA E INGENIERÍA DE DATOS ^(*)	40
217	GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	60
272	GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA GEOGRÁFICAS	35
219	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	60
239	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	100
265	GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	60
	GRADO EN COMMUNICATION AND MEDIA STUDIES ^(*)	30
201	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	60
222	GRADO EN CRIMINOLOGÍA	55

^(*) Títulos pendientes de aprobación/verificación/autorización



Código	TITULACIÓN	Plazas
230	GRADO EN DERECHO	370
229	GRADO EN ECONOMÍA	140
223	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	120
242	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL (ISEN) (Centro Privado adscrito) (CARTAGENA)	90
206	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	310
255	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA (ISEN) (Centro Privado adscrito) (CARTAGENA)	110
225	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	120
238	GRADO EN ENFERMERÍA (CA CARTAGENA) (Centro adscrito)	50
237	GRADO EN ENFERMERÍA (MURCIA)	180
253	GRADO EN ENFERMERÍA (LORCA)	70
243	GRADO EN ESTUDIOS FRANCESES	60
213	GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	140
245	GRADO EN FARMACIA	50
216	GRADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA	60
212	GRADO EN FILOSOFÍA	65
233	GRADO EN FÍSICA	60
240	GRADO EN FISIOTERAPIA	75
271	GRADO EN GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y CONTENIDOS DIGITALES	50
211	GRADO EN HISTORIA	140
208	GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	110
221	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	200
246	GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA	65
207	GRADO EN LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	140
204	GRADO EN LOGOPEDIA	100
252	GRADO EN MARKETING	70
214	GRADO EN MATEMÁTICAS	60
250	GRADO EN MEDICINA	200
256	GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA (LORCA)	60
202	GRADO EN ODONTOLOGÍA	45
205	GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	70
232	GRADO EN PEDAGOGÍA	120
236	GRADO EN PERIODISMO (**)	60/85
203	GRADO EN PSICOLOGÍA	190
227	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS (**)	60/85
215	GRADO EN QUÍMICA	60

(**) Títulos cuya oferta queda supeditada a la aprobación de las anteriores



Código	TITULACIÓN	Plazas
261	GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES (Centro Privado adscrito)	240
234	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	250
260	GRADO EN SEGURIDAD (ISEN) (Centro Privado adscrito) (CARTAGENA)	140
259	GRADO EN SOCIOLOGÍA	70
276	GRADO EN TERAPIA OCUPACIONAL ^(*)	36
226	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	150
262	GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (Lengua B Inglés - Lengua B Francés)	100
247	GRADO EN TURISMO (Centro Privado adscrito)	300
241	GRADO EN VETERINARIA	90
273	PROGRAMACIÓN CONJUNTA DE ESTUDIOS OFICIALES GRADO EN EDUCACION PRIMARIA Y GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	50
275	PROGRAMACIÓN CONJUNTA DE ESTUDIOS OFICIALES GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE Y GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA	20
263	PROGRAMACIÓN CONJUNTA DE ESTUDIOS OFICIALES GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	60
269	PROGRAMACIÓN CONJUNTA DE ESTUDIOS OFICIALES GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA - ISEN (CENTRO PRIVADO ADSCRITO CARTAGENA)	30
249	PROGRAMACIÓN CONJUNTA DE ESTUDIOS OFICIALES GRADO EN ADE Y GRADO EN DERECHO	90
264	PROGRAMACIÓN CONJUNTA DE ESTUDIOS OFICIALES GRADO EN CRIMINOLOGÍA Y GRADO EN SEGURIDAD	25
270	PROGRAMACIÓN CONJUNTA DE ESTUDIOS OFICIALES GRADO EN MATEMÁTICAS Y GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	30
267	PROGRAMACIÓN CONJUNTA DE ESTUDIOS OFICIALES GRADO EN QUÍMICA Y GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA	10
274	PROGRAMACIÓN CONJUNTA DE ESTUDIOS OFICIALES GRADO EN MATEMÁTICAS Y GRADO EN FÍSICA ^(*)	10

* Lengua B Inglés: 65 plazas.

* Lengua B Francés: 35 plazas.

^(*) Títulos pendientes de aprobación/verificación/autorización



TITULACIONES CON LÍMITE DE ADMISIÓN QUE IMPARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código	TITULACIÓN	Plazas
519	GRADO EN FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA	75
502	GRADO EN INGENIERÍA DE EDIFICACION	40
525	GRADO EN CIENCIA E INGENIERÍA DE DATOS(*)	40
504	GRADO EN INGENIERÍA EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACION	70
505	GRADO EN INGENIERÍA TELEMÁTICA	70
506	GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	50
507	GRADO EN INGENIERÍA ELECTRONICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA	75
508	GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA	100
509	GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL	50
510	GRADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS	160
512	GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	80
513	GRADO EN ARQUITECTURA NAVAL E INGENIERÍA DE SISTEMAS MARINOS	50
522	GRADO EN INGENIERÍA CIVIL	75
523	GRADO EN INGENIERÍA DE RECURSOS MINERALES Y ENERGÍA	50
518	GRADO EN INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DE SISTEMAS BIOLÓGICOS.	60
520	GRADO EN TURISMO	50
524	GRADO EN INGENIERIA BIOMÉDICA (*)	25
521	GRADO EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTO	25
591	PROGRAMACIÓN CONJUNTA DE ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO EN INGENIERÍA BIOMÉDICA Y GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA (*)	15
590	PROGRAMACION CONJUNTA DE ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA Y GRADO EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTO	15

ANEXO IA:

Ponderaciones Universidad de Murcia 2021-2022

<https://www.um.es/documents/877924/22825980/ANEXO+I+PONDERACIONES+2021+ACTUALIZADO+INCLUIDAS+NUEVAS+TITULACIONES.pdf/2237e19e-ea34-a5e9-b647-9c860dbef968?t=1621353375362>

ANEXO IB:

Ponderaciones Universidad Politécnica de Cartagena 2021-2022

<https://tablon.upct.es/anuncio/89bm6JnOJM>

ANEXO II:

Tabla FP Vinculación Ramas de Conocimiento

<https://www.um.es/documents/877924/17787324/Documento+5TABLAS+FP+RAMAS+CONOCIMIENTO.pdf/5046b42e-29e2-444b-a2d2-6f68ffca631f>

(*) Títulos pendientes de aprobación/verificación/autorización



ANEXO III: VINCULACIÓN DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS CON LÍMITE DE PLAZAS A LA OPCIÓN DE ACCESO PREFERENTE POR LA QUE SE HAYA SUPERADO LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE LAS PERSONAS SOLICITANTES MAYORES DE 25 AÑOS

UNIVERSIDAD DE MURCIA (CÓDIGO DE UNIVERSIDAD: 12) UNED (CÓDIGO DE UNIVERSIDAD: 28)

TITULACIONES	OPCIÓN DE ACCESO PREFERENTE (JMU)	OPCIÓN DE ACCESO PREFERENTE (UNED)
GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	D	D
GRADO EN BELLAS ARTES	A	A
GRADO EN BIOLOGÍA	B	B
GRADO EN BIOQUÍMICA	B	B
GRADO EN BIOTECNOLOGÍA	B	B
GRADO EN CIENCIA E INGENIERÍA DE DATOS (*)	E	E
GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	B	B
GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	D	D
GRADO EN COMMUNICATION AND MEDIA STUDIES (*)	D	D
GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	D	D
GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA GEOGRÁFICA (*)	A	A
GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	B	B
GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	D	D
GRADO EN CRIMINOLOGÍA	D	D
GRADO EN DERECHO	D	D
GRADO EN ECONOMÍA	D	D
GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	D	D
GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL (ISEN) (Centro Privado adscrito - Cartagena)	D	D

(*) *Títulos pendientes de aprobación/verificación/autorización*



GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	D	D
GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA (ISEN) (Centro Privado adscrito - Cartagena)	D	D
GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	D	D
GRADO EN ENFERMERÍA (CA CARTAGENA) (Centro adscrito)	C	C
GRADO EN ENFERMERÍA (MURCIA)	C	C
GRADO EN ENFERMERÍA (LORCA)	C	C
GRADO EN ESTUDIOS FRANCESES	A	A
GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	A	A
GRADO EN FARMACIA	C	C
GRADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA	A	A
GRADO EN FILOSOFÍA	A	A
GRADO EN FÍSICA	B	B
GRADO EN FISIOTERAPIA	C	C
GRADO EN GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (**)	A	A
GRADO EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONTENIDOS DIGITALES (*)	D	D
GRADO EN HISTORIA	A	A
GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	A	A
GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN (**)	D	D
GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	E	E
GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA	E	E
GRADO EN LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	A	A
GRADO EN LOGOPEDIA	C	C
GRADO EN MARKETING	D	D
GRADO EN MATEMÁTICAS	B	B
GRADO EN MEDICINA	C	C
GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA (LORCA)	C	C
GRADO EN ODONTOLOGÍA	C	C
GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	C	C

(*) *Títulos pendientes de aprobación/verificación/autorización*

(**) *Títulos cuya oferta queda supeditada a la aprobación de las anteriores*



GRADO EN PEDAGOGÍA	D	D
GRADO EN PERIODISMO	D	D
GRADO EN PSICOLOGÍA	C	C
GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	D	D
GRADO EN QUÍMICA	B	B
GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	D	D
GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES (Centro Privado adscrito)	D	D
GRADO EN SEGURIDAD (ISEN Centro Privado adscrito - CARTAGENA)	D	D
GRADO EN SOCIOLOGÍA	D	D
GRADO EN TERAPIA OCUPACIONAL (*)	C	C
GRADO EN TRABAJO SOCIAL	D	D
GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (Lengua B Inglés - Lengua B Francés)	A	A
GRADO EN TURISMO (Centro Privado adscrito)	D	D
GRADO EN VETERINARIA	C	C
PROGRAMACIÓN CONJUNTA DE ESTUDIOS OFICIALES GRADO EN EDUCACION PRIMARIA Y GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	D	D
PROGRAMACIÓN CONJUNTA DE ESTUDIOS OFICIALES GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE Y GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA	C/D	C/D
PROGRAMACIÓN CONJUNTA DE ESTUDIOS OFICIALES (ADE + DERECHO)	D	D
PROGRAMACIÓN CONJUNTA DE ESTUDIOS OFICIALES GRADO EN CRIMINOLOGÍA Y GRADO EN SEGURIDAD	D	D
PROGRAMACIÓN CONJUNTA DE ESTUDIOS OFICIALES GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	D	D
PROGRAMACIÓN CONJUNTA DE ESTUDIOS OFICIALES GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA (ISEN) (CENTRO PRIVADO ADSCRITO CARTAGENA)	D	D
PROGRAMACIÓN CONJUNTA DE ESTUDIOS OFICIALES GRADO EN MATEMÁTICAS Y EN INFORMÁTICA	B, E	B, E
PROGRAMACIÓN CONJUNTA DE ESTUDIOS OFICIALES GRADO EN PERIODISMO Y GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	D	D
PROGRAMACIÓN CONJUNTA DE ESTUDIOS OFICIALES GRADO EN QUÍMICA Y GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA	B/E	B/E

(*) *Títulos pendientes de aprobación/verificación/autorización*



PROGRAMACIÓN CONJUNTA DE ESTUDIOS OFICIALES GRADO EN MATEMÁTICAS Y GRADO EN FÍSICA (*)

B

B

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (CÓDIGO DE UNIVERSIDAD: 64)

TITULACIONES	OPCIÓN DE ACCESO PREFERENTE (UPCT)
GRADO EN CIENCIA E INGENIERÍA DE DATOS	E
GRADO EN TURISMO	D
GRADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS	D
GRADO EN ARQUITECTURA NAVAL E INGENIERÍA DE SISTEMAS MARINOS	E
GRADO EN FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA	E
GRADO EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTO	E
GRADO EN INGENIERIA BIOMÉDICA	E
GRADO EN INGENIERÍA CIVIL	E
GRADO EN INGENIERÍA DE EDIFICACION	E
GRADO EN INGENIERÍA DE RECURSOS MINERALES Y ENERGIA	E
GRADO EN INGENIERÍA EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACION	E
GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	E
GRADO EN INGENIERÍA ELECTRONICA INDUSTRIAL Y AUTOMATICA	E
GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	E
GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA	E
GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL	E
GRADO EN INGENIERÍA TELEMATICA	E
GRADO EN INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DE SISTEMAS BIOLÓGICOS	E
PROGRAMACIÓN CONJUNTA DE ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO EN INGENIERÍA BIOMÉDICA Y GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA	E
PROGRAMACION CONJUNTA DE ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTO Y GRADO DE INGENIERÍA MECÁNICA	E

(*) *Títulos pendientes de aprobación/verificación/autorización*